

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00304-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RESFIN S.A.S. contra DUBER GUILLERMO TAPIAS CUTA

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede solicita: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, ii) levantar las medidas cautelares practicadas sobre el bien.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **RESFIN S.A.S** contra **DUBER GUILLERMO TAPIAS CUTA**, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión de la motocicleta de placas HUD14E. comuníquese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose de los documentos base de la acción, por cuanto la demanda se presentó de manera digital, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 126 Hoy veintisiete (27) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz